Número 27.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de diciembre del año dos mil cuatro.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente
D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde
D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús Mª Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
Dª Eva Mª Corrales Caballero
Dª Manuela Forja Ramírez
Dª Mª Auxiliadora Delgado Campos

Concejales
Dª Mª Carmen Laynez Bernal
Dª Montemayor Laynez de los Santos
D. José María Fernández Pupo
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
Dª Rosa Mª Gatón Ramos
Dª Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
Dª Virginia Mª Curtido Fernández
D. Francisco Segarra Rebollo
Dª Mª Leonor Varela Rodríguez
Dª Laura Almisas Ramos

Interventor Acctal.
D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día quince de diciembre del año dos mil cuatro, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejal Dª Encarnación Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS UNO DE OCTUBRE, DIECISIETE DE NOVIEMBRE Y VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 1 de octubre, 17 y 22 de noviembre del 2004, números 18, 24 y 25, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 18 de octubre al 15 de noviembre de 2004, numerados del 8.098 al 9.054, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, PARA APROBAR LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCIA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, al punto 4º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los presentes, la propuesta de la Concejal Delegada de Juventud, para aprobar la tramitación de la solicitud de Declaración como Municipio Joven de Andalucía.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Juventud, Dª Montemayor Laynez de los Santos, del siguiente tenor literal:

"Que la Orden de 18 de octubre de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, BOJA num. 214, de 3 de noviembre de 2004, regula el procedimiento para la obtención de la clasificación de Municipio Joven de Andalucía.

Esta calificación dará lugar a los siguientes derechos:

a) Hacerla constar en las acciones de promoción que efectúe el municipio.
b) Ser incluido en las acciones promocionales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
c) Ser tenido en cuenta como mérito específico para recibir ayudas y subvenciones a otorgar por la mencionada Consejería, a través del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
d) Solicitar las ayudas específicamente previstas dentro del programa presupuestario del IAJ.

Para todos los Municipios Jóvenes andaluces que sean reconocidos por el IAJ en los próximos meses, se han establecido, en una primera fase del programa, ayudas para la adquisición de equipamiento tecnológico destinado a las dependencias de juventud, finalizando el plazo de la misma el día 15 de febrero del 2005.

Nuestra ciudad cumple los requisitos solicitados para poder ser declarado Municipio Joven:

- Disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente.
- Estar reconocido como Entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a los jóvenes poseedores del citado carné.
- Disponer de infraestructuras para jóvenes, destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de los jóvenes.
- Disponer en el presupuesto anual de una partida específica de gasto en materia de juventud.

Asimismo, se acompañará de la siguiente documentación:

a) CIF del municipio.
b) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde.
c) Certificado de Acuerdo plenario de la Corporación Municipal relativo a la solicitud de declaración de Municipio Joven.
d) Certificación acreditativa de la existencia de descuentos en los servicios municipales para los jóvenes poseedores del Carné Joven.
e) Certificación acreditativa de la disposición por parte del Municipio de las infraestructuras municipales referidas en los apartados a) y c) de la referida Orden.
f) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria de una partida de gasto específica en materia de juventud, así como, de su dotación económica, en el presupuesto en vigor.
g) Memoria descriptiva de las actuaciones municipales en materia de juventud, que contenga como mínimo, los siguientes apartados:

1.- Datos de población joven del municipio.
2.- Actuaciones puestas en marcha durante el ejercicio anterior a la solicitud de la calificación.
3.- Evaluación de las mismas.

Por lo expuesto, solicito al Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la tramitación de la solicitud de declaración como Municipio Joven de Andalucía, así como faculte expresamente al Sr. Alcalde para formular dicha solicitud."

Interviene primeramente la Concejal Delegada de Juventud, Dª Montemayor Laynez, agradeciendo al Grupo Socialista su apoyo a la tramitación de la solicitud de declaración de Rota como Municipio Joven de Andalucía, destacando asimismo que desde la Fundación de la Juventud, Cultura y Deporte, y concretamente desde el Area de Juventud, se esta llevando a cabo una apuesta decidida para los jóvenes de Rota, con un programa integral de actividades y servicios que contemplan, entre otras cosas,

las mejoras de los sistemas de información de la juventud, los puntos de información, los compromisos de los jóvenes apuntándose, colaborando y siendo corresponsales juveniles; los envíos masivos de SMS; la página Web, donde está incluida todas las actividades que se realizan desde la Delegación de Juventud; la formación y el empleo juvenil, tan importante para los jóvenes, con el apoyo de la Delegación de Fomento, ayudando con las diferentes alternativas para los jóvenes en cuestión, tanto de empleo como de formación; el acceso a la vivienda y la información que se ofrece tanto desde los centros de información juvenil como desde la misma oficina de la vivienda, con la colaboración también de la Delegación de Urbanismo; la promoción que se está realizando de la educación para la salud; las actividades alternativas de ocio y de tiempo libre, con la creación de la Casa de la Cultura, la ampliación del horario de la biblioteca a los fines de semana para albergar esa alternativa al ocio y al tiempo libre; las aulas de Ciberjoven; la apertura del polideportivo Manolo Villalba los fines de semana hasta la una de la mañana para que tengan también otra posibilidad, sobre todo de poder jugar; la participación del voluntariado, asociacionismo y cooperación; la reestructuración que se está haciendo y que pretenden realizar a partir del próximo año en la Biblioteca Rafael Alberti y, en definitiva, la intención de conseguir o de tramitar la declaración como municipio joven, no es otro que el compromiso que tiene el actual Equipo de Gobierno al igual que los anteriores con los jóvenes y de intentar que cuenten con todo lo que necesitan.

A continuación, toma la palabra en representación del Grupo Socialista la Concejal Dª Laura Almisas, indicando que su Grupo va a apoyar la presente propuesta, que se hace a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, entendiendo que es bastante acertada, porque el objetivo de que se considere a Rota como municipio joven de Andalucía, no es más que reconocer la labor que durante muchos años se ha estado realizado, así como el propio gobierno socialista durante los últimos 4 años y que la actual Corporación mantiene. Asimismo, entiende que debe de ser necesario que se reconozca ese esfuerzo que la Delegación de Juventud y el propio Ayuntamiento ha estado realizando en materia de juventud y que la Consejería de la Junta de Andalucía apoya con la forma de nombramiento.

A pesar de ello, manifiesta la Concejal del Grupo Socialista, que le gustaría que por parte de la Delegada de Juventud se tuviera en cuenta que el que Rota cuente con el nombramiento de Municipio Joven de Andalucía no se

quede solamente en un simbolito a la hora de promover las posibles campañas, sino que se viera recogido en un aumento de la dotación de los presupuestos en materia de juventud cada año.

Para poner punto final al turno de intervenciones, lo hace Dª Montemayor Laynez, reiterando su agradecimiento, tal y como dijera al principio, al tratarse de una labor no solamente del actual Equipo de Gobierno, sino también de los anteriores, no solamente del de los últimos 4 años, sino también cuando la Delegación de Juventud tenía su sede concretamente en la Avda. de la Marina, aunque entienda que tampoco se trata de una cuestión de entrar en quitar o poner. Asimismo, señala y cree que en ello estarán todos de acuerdo, en que lo que realmente les preocupa es que los jóvenes sigan adelante.

Por otro lado, responde que el actual Equipo de Gobierno ha aumentado el presupuesto y seguirán aumentándolo, puesto que entienden que las alternativas al ocio, al trabajo, al empleo, que es lo que los jóvenes demandan, a los estudios, a que puedan acceder a una vivienda, es algo que les preocupa y que se está viendo y demostrando en todas las actuaciones que se realizan desde que comenzaran la presente legislatura, aunque no obstante estarán alertas y en contacto, porque la Delegación de Juventud no quiere politizar ni mantenerse solamente en lo que hace el Equipo de Gobierno, ya que entienden que a los jóvenes hay que escucharlos, hay que estar pendientes de todas sus opiniones y participar entre todos, incluidos los grupos políticos y las asociaciones juveniles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Juventud y en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar la tramitación de la solicitud de declaración de Rota como Municipio Joven de Andalucía.

SEGUNDO:- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para formular dicha solicitud.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, EN RELACION CON LA REHABILITACIÓN DE LA LINEA FERREA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, al punto 3º, por el que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, en relación con la rehabilitación de la línea férrea.

Seguidamente, es conocido el texto íntegro de la propuesta, que a continuación se transcribe:

"Que nuestra población contó hasta el 31 de Diciembre de 1979 con una línea ferroviaria que unía las poblaciones de la Costa Noroeste de Sanlucar de Brrda. Chipiona y Rota con las del Pto. de Sta. Mª, Puerto Real, San Fernando y Cádiz.

Que por circunstancias ajenas a la realidad social de nuestra comarca, la línea ferroviaria fue desmantelada y como consecuencia desapareció este medio de locomoción de tan importante trascendencia y beneficio social y ambiental.

Y es dentro del contexto amplio de manifestarse como medio de transporte ecológico y de extraordinaria influencia para nuestro desarrollo turístico e industrial, pues con la rehabilitación de la línea férrea se garantizaría una correcta conexión entre las poblaciones antes mencionadas afectadas todas por una grave situación de paro endémico, insuficiencia de infraestructuras de transportes que contribuyan al desarrollo económico y turístico en el ámbito de la agricultura y la incipiente industria, la cual contando con un sistema de comunicación de estas características tendría una estabilidad garantizada en el transporte de sus mercancías, al igual que ocurriría desde el ámbito turístico como elemento único en nuestra oferta complementaria.

Por todo lo expuesto Propongo:

Se acuerde por este Excmo. Ayuntamiento Pleno dirigirse a los pueblos de nuestra comarca, así como a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir para que establezca un Plan de Trabajo destinado a conseguir la rehabilitación de la línea férrea, así como gestione y busque el apoyo de la Consejería de Transporte de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Transportes, y se solicite al Ministerio de Fomento, a través de su Dirección General de Ferrocarriles la rehabilitación de la línea férrea Sanlúcar de Barrameda-El Puerto de Sta. Mª, en aras a que nuestra comarca pueda contar con los recursos necesarios de infraestructura para su correcto desarrollo turístico, agrícola e industrial."

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, D. Antonio Alcedo, explicando que lo que tratan fundamentalmente y lo que el Gobierno de Rota aporta en el presente Pleno, no es otra cosa que un

planteamiento sobre las infraestructuras de las que dispone el pueblo para comunicarse con el resto de las poblaciones cercanas y con su entorno natural, como es la Bahía de Cádiz. Asimismo indica el Sr. Alcedo que no le cabe la menor duda que hablar de línea férrea supone recordar que con anterioridad al 31 de diciembre del 1979, en Rota, se contó siempre con un ferrobús, cuyo único defecto era el horario, y en particular el horario de mañana, puesto que aquellos que tuvieron la oportunidad de disfrutar de aquel extraordinario transporte, sabían que a las seis y media de la mañana difícilmente sería rentable, sin embargo, hace ya más de 14 años que desapareció esa línea férrea y según parece está en el ánimo de todos, por una parte, el deseo de recuperarlo, pero por otra parte la falta de iniciativa, aunque fuese mínima, para poder contar con una posible rehabilitación de la misma, aunque no se proponen en el día de hoy dejar afianzado o dejar de una manera definida la cuestión de la línea férrea, en tanto en cuanto como crear la voluntad política del municipio, a través de su representante y de los distintos grupos que conforman el Pleno, de instar a las distintas Administraciones competentes para que en un plazo medio de tiempo se pudiese rehabilitar la línea férrea.

Continúa diciendo el Sr. Alcedo que no se puede olvidar que España ha sido el último en aplicar las directrices de la Unión Europea en materia de ferrocarriles, y que además se aplicarán en el mes de diciembre, por lo tanto, la liberalización de los ferrocarriles en España, detrás de Portugal o de Grecia, se iniciará precisamente ahora, lo que significa que si hasta hace un momento una línea férrea la podía instalar solamente RENFE, a partir de ahora, la puede instalar el Corte Inglés, Avengoa o cualquier otra empresa que le interese el transporte.

Por otro lado, comenta también que de cara a un futuro inmediato, en cuanto a su infraestructura de comunicación, Rota pretende comunicarse por mar, en una línea marítima con Cádiz y con otras poblaciones, como puede ser el Puerto de Santa María o Puerto Real, y al mismo tiempo, se pretende mejorar la infraestructura de carreteras, en cuanto a las comunicaciones con el Puerto de Santa María, siendo cierto que en los próximos años, 2007 y 2008, se contará con la línea AVE de alta velocidad que llegará hasta Cádiz, que conectará expresamente el Puerto de Santa María, lo más cercano que tiene Rota, o Jerez de la Frontera, con el resto de la península y el resto de los países de la unión. Asimismo, manifiesta que la pregunta que formularía es si los miembros de la Corporación, como ciudadanos roteños, sabiendo de la perspectiva turística, de la perspectiva industrial, de las comunicaciones necesarias con las poblaciones mas cercanas, como Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, el Puerto de Santa María, Jerez, merece la pena que estén instaladas solamente en el ámbito del transporte terrestre, en el sentido fundamental del transporte de la automoción, tales como autobús o automóvil individual de cada uno, ya que en su opinión cree que no van por ahí las cosas puesto que toda España tiene asumido y va interiorizando cada día mas la necesidad de encontrar un transporte colectivo ecológico, que responda plenamente a las necesidades.

Asimismo informa que recientemente ha mantenido una reunión con la Dirección General de Cercanía de RENFE, donde ha podido constatar que la cuestión no es tan difícil, puesto que en la sierra de Sevilla se ha rehabilitado recientemente una línea férrea, que al igual que la de Rota se

había perdido, habiendo comprobado también que, para que la línea férrea de Rota que tiene unos 50 kilómetros aproximadamente, podría ser rentable, ya que contaría con una media de unos 10 a 11.000 pasajeros diarios, que podría parecer una barbaridad desde la óptica expresamente de Rota, pero si fueran capaces de plantear esa demanda ante la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, ante la Consejería de Transporte de la Junta de Andalucía y ante el Ministerio de Fomento, Dirección General de la Red Ferroviaria, probablemente no seria muy difícil hacer cálculos sobre lo que esa oferta ferroviaria supondría para la industria turística de Rota.

Finalmente, concreta que la propuesta presentada se fundamenta básica y fundamentalmente en instar y demandar al resto de los municipios de la comarca, así como a la Junta de Andalucía, que aunque no tiene competencias en materia ferroviaria, pero si puede obviamente apoyar y ejercer funciones tutelares en ese sentido, a la Dirección General de Transportes Ferroviarios del Ministerio de Fomento, que si tiene actualmente la plena competencia en esa materia, para que en un plazo de tiempo se pueda ver que por Rota pasa un tren, entendiendo no dentro del concepto habitual de tren convencional, sino más bien como un transporte de línea férrea cada 30 o 40 minutos, y que las comunicaciones con el resto de la Bahía y de la costa Noroeste estén garantizadas con agilidad y con cierta normalidad.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña, diciendo que su Grupo va a apoyar la propuesta, aunque les parece un poco utópica, al entender que tal y como está la situación en la actualidad sería muy complicado que se produzca lo solicitado, a la vez que opina que la exposición hecha por el Teniente de Alcalde Delegado de medio Ambiente hubiera sido suficientemente aceptable en otras circunstancias, sin embargo al día de hoy es difícil y muy complicado lo que se está solicitando, aunque no obstante reitera que la propuesta contará con el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

Indica también que los tres Grupos que conforman la Corporación, llevaban en sus programas electorales un proyecto, como la vía verde, que transcurre por la vía del tren, que va un poco en contra de lo que ahora se propone, puesto que tendrían que cambiar esa futura vía verde y ponerla por los caminos o veredas. Asimismo, señala que actualmente se están realizando obras en la entrada de la Base, que también será una dificultad

añadida a ese posible trayecto y fundamentalmente ve como mucho más complicado que el tren transcurra por dentro de lo que es el recinto militar de la Base Naval. Por otra parte manifiesta el Sr. Bravo que el tema de la línea marítima, es un proyecto para acercar Rota al Puerto de Santa María o a Cádiz, que es quizás el mejor objetivo, más que a Chipiona o a Sanlúcar, que también lo es, pero evidentemente se está mucho más cercano, en cuanto a gestiones y en cuanto a situaciones que obligan a los ciudadanos a desplazarse hacia el Puerto de Santa María o Cádiz, incluso a Jerez.

Finalmente, reitera que el Sr. Alcedo va a contar con el apoyo del Grupo Municipal Socialista en su propuesta utópica, por si algún día se pudiera realizar.

El Sr. Alcedo responde que utopía fue también el muelle, reclamar los impuestos de la Base y todo aquello que el hombre se propone desde que salió de Altamira, en el sentido que ya ha manifestado de ser ambiciosos para Rota. Agradece asimismo muy sinceramente el apoyo del Grupo Socialista, máxime cuando precisamente representan al grupo político que hoy por hoy gobierna Andalucía y gobierna el país.

Por último, indica que en materia de definición del trazado de la línea férrea, no tiene por qué ser el que existe en los actuales momentos, puesto que existen líneas alternativas, no debiendo olvidar la que existe desde Trebujena a Jerez interiormente, y que podría ser perfectamente una salida.

Continúa diciendo asimismo el Sr. Alcedo que utopía sería el metro de Sevilla, como utopía es el metro de Madrid, pidiendo a todos que sean utópicos, sobre todo para pedir cosas que transformen la vida y que mejoren la ciudad de Rota, alebrándose de contar con el apoyo del Grupo Socialista, porque al final será en beneficio de todos y por el bien de Rota que es lo que verdaderamente ha de preocuparles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda dirigirse a los pueblos de nuestra comarca, así como a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, para que establezca un Plan de Trabajo destinado a conseguir la rehabilitación de la línea férrea, así como gestione y busque el apoyo de la Consejería de Transporte de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Transportes, y se solicite al Ministerio de Fomento, a través de su Dirección General de Ferrocarriles, la rehabilitación de la línea férrea Sanlúcar de Barrameda-El Puerto de Sta. Mª, en aras a que nuestra comarca pueda contar con los recursos necesarios de infraestructura para su correcto desarrollo turístico, agrícola e industrial.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, EN RELACION CON SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL AJATEL, S.L., INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA PODER ENAJENAR LA NAVE INDUSTRIAL DE SU PROPIEDAD NUM. 8.12 DEL P.P.3.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, al punto 2º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, en relación con solicitud de la Compañía Mercantil Ajatel, S.L., interesando autorización para poder enajenar la nave industrial de su propiedad número 8.12 del P.P.3.

A continuación, se conoce el texto de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por D. Juan Ezquerra Robredo, Administrador Único de la Compañía Mercantil "AJATEL, S.L.", con CIF nº B-11328572, se ha solicitado a este Ayuntamiento la preceptiva autorización municipal para poder enajenar la nave industrial de su propiedad número 8.12 del P.P.3, así como se cancela la carga con la que aparece gravada en el Registro de la Propiedad al haberla adquirido mediante pública subasta, conforme al Pliego de Condiciones que sirvió de base para su enajenación y haber transcurrido más de cinco años desde su adjudicación por este mismo órgano.

Que la elevo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para que a la vista de los informes favorables tanto de la Tesorera Municipal como del Negociado de Patrimonio, se le conceda la autorización municipal para su enajenación así como se cancele en el Registro de la Propiedad la carga con la que aparece gravada la finca registral nº 29.059 que le fue impuesta por este Ayuntamiento en su día.

Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Seguidamente, se conoce el informe emitido por el Negociado de Patrimonio, que dice así:

"Que la Sociedad "AJATEL, S.L." es propietaria de la siguiente finca: "NAVE NUMERO 8.12.- Nave de tipo industrial, actualmente marcada con el número uno de la calle Madrigal de las Altas Torres, de esta Villa. Es de forma rectangular, construida a base de pórticos metálicos y muros de bloques de hormigón y cubiertas de capa de acero galvanizado, con entrada por calle

Madrigal de las Altas Torres, la cual tiene una superficie construida, igual a la de la parcela sobre la que se ubica, de trescientos trece metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 16,73 m/l con la parcela 8.13; Sur, en igual línea, con la parcela 8.6: Este, en línea de 18,75 m/l con la calle Madrigal de las Altas Torres; Oeste, en línea de 8,50 m/l con la parcela 8.11 y de 10,25 ml con la parcela 8.5."

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 del Puerto de Santa María al tomo 1.481, libro 619, folio 178, finca 29.059.

Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca se establecía, entre otros, lo siguiente:

(...) ""SEXTA.- OBLIGACIONES.- El comprador contra las siguientes obligaciones:

6.1.- NO transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un período mínimo de 3 años (...).

(...) 6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...).

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA. El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir la resolución de la adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente.""

Que la nave número 8.12 fue adjudicada definitivamente a la sociedad "Ajatel, S.L.", por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1.999.

Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de su adjudicación definitiva, procede conceder a la Sociedad Mercantil "Ajatel S.L." la oportuna licencia municipal para poder enajenar la nave anteriormente citada, así como la preceptiva autorización para la cancelación de las cargasimpuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda conceder a la Sociedad Mercantil "Ajatel S.L." licencia municipal para poder enajenar la nave industrial de su propiedad número 8.12 del P.P.3, así como la preceptiva autorización para la cancelación de las cargas con la que aparece gravada la finca registral nº 29.059 impuestas

por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ROTA, EN RELACION CON EL SOLAR SITO EN C/BATALLA DE LEPANTO NUM. 1 Y 2.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, al punto 1º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Rota, en relación con el solar, sito en c/Batalla de Lepanto, núm. 1 y 2.

A continuación, se conoce el texto íntegro de la propuesta, que dice así:

"1.- El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en fecha de veintiuno de julio del año dos mil cuatro, al punto 9º de su orden del día acordó aprobar inicialmente la modificación del PGOU del solar conocido como "el bloque blanco" sito en la Calle Batalla de Lepanto, número 1 y 2. La citada modificación, como ya se expuso en su momento, básicamente lo que pretende es aumentar el número de viviendas del citado solar posibilitando el acceso de los jóvenes a estas viviendas protegidas. El número total de viviendas contenidas en la modificación asciende a 44, una vez aprobada inicialmente la modificación.

2.- En este sentido, hay que hacer constar que el anuncio de la información pública de la aprobación inicial de la citada modificación ha sido publicado en el Diario de Cádiz de once de agosto de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 de 21 de agosto de 2004 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del seis de agosto al seis de septiembre del presente. Del citado periodo de información pública, no se han recibido ningún tipo de alegaciones, según se recoge de las notas de régimen interno emitidas por el

negociado de estadística de 22 de septiembre del presente, por la Oficina técnica de 22 de septiembre de 2004 y por la Asesoría Jurídica de 27 de septiembre del presente, las cuales constan en el expediente.

3.- Asimismo, y según lo previsto legalmente, la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitió informe favorable de la modificación que se informa en fecha de 24 de noviembre del presente.

Visto el informe emitido por el letrado de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística D. José Antonio Cutilla Gutiérrez obrante en este expediente, es por lo que al Pleno de la Corporación **PROPONGO**:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en relación al solar situado en la Calle Batalla de Lepanto, nº 1 y 2.

Segundo. Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y de este Ayuntamiento un documento completo de la presente innovación-modificación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento. Este requisito será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Reguladoras de la presente innovación-modificación del P.G.O.U. aprobada en este acuerdo definitivamente, incluyendo el articulado de las normas. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Cuarto. Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Igualmente, se conoce el informe emitido por el Asesor Jurídico, de fecha 30 de noviembre, del siguiente tenor literal:

"1.- Se trata de informar sobre el procedimiento para llevar a cabo la aprobación definitiva de la innovación-modificación del PGOU. En principio, hay que decir que el objeto de esta modificación es el cambio de calificación del solar y el aumento de la edificabilidad para construir viviendas protegidas destinadas a jóvenes. La nueva calificación de este solar y el aumento de edificabilidad que ello supone, requiere el cumplimiento de mayores superficies de espacios libres de uso público en dicho solar, de acuerdo con los citados artículos 10.1 A) c) c.1) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y 161.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, vigente en Andalucía en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

2.- La LOUA regula el tema del procedimiento en el artículo 36. En este sentido el artículo 36.1 de este texto legal establece que: "la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación". Posteriormente dice que: "cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos".

3.- En cuanto al procedimiento en sí, el artículo 36 de la LOUA señala algunas características especiales para llevar a cabo esta modificación. En concreto, el artículo 36.2 c) 1ª de la mencionada ley andaluza establece que "la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C)". Con respecto a este artículo hay que hacer una serie de consideraciones. En este sentido, hay que decir que la competencia para aprobar definitivamente la modificación propuesta es del Ayuntamiento, ya que no afecta a las determinaciones de ordenación estructural contenidas en el artículo 10.1 de la LOUA. Es decir, la modificación no afecta a ninguno de los elementos previstos en el art. 10.1.A. y B. El subapartado d. del precepto citado con anterioridad establece como determinación de la ordenación estructural los "usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado". El presente caso, no afecta a estas determinaciones globales, ya que se trata de un solar dentro del suelo urbano consolidado y no de una unidad de ejecución, sector o área de reforma interior. En consonancia con ello, el artículo 31.1.B a) de la LOUA dice que "corresponde a los municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos". Asimismo, es preceptivo informe previo de la Consejería competente en materia de urbanismo, tal y como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Este informe se emitirá en el plazo de 1 mes desde la aportación del expediente completo. En este sentido, en fecha de 24 de noviembre del presente fue emitido informe del citado órgano informando de manera favorable la mencionada modificación. Por lo que se da cumplimiento al citado

requisito. Igualmente, el artículo 36.2 c) 2ª de la LOUA dicta que "las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía". Siendo esto así, no es necesario dicho dictamen ya que la modificación que se va a llevar a cabo no tiene por objeto lo estipulado en el citado artículo.

4.- Comenzando a tratar la tramitación específica de la modificación planteada, hay que seguir lo dictado en el artículo 32 de la LOUA. En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 32.1 1ª del citado texto establece que "en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones, la iniciación corresponderá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia". Siendo esto así, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo de aprobación inicial al ser el competente para llevar a cabo la tramitación de la modificación[1]. La citada aprobación inicial fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, de fecha de veintiuno de julio del año dos mil cuatro, al punto 9º de su orden del día. El artículo 32.1 2ª de la LOUA regula el siguiente paso en el procedimiento: la información pública. En él se dice que "la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 1 mes". Así, y una vez aprobada inicialmente la modificación, se deberá someter ésta a información pública por periodo de 1 mes. Esta información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, según establece el artículo 39.1 a) de la LOUA. En este sentido, hay que hacer constar que el anuncio de la información pública de la aprobación inicial de la citada modificación ha sido publicado en el Diario de Cádiz de once de agosto de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 de 21 de agosto de 2004 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del seis de agosto al seis de septiembre del presente. Del citado periodo de información pública, no se han recibido ningún tipo de alegaciones, según se recoge de las notas de régimen interno emitidas por el negociado de estadística de 22 de septiembre del presente, por la Oficina técnica de 22 de septiembre de 2004 y por la Asesoría Jurídica de 27 de septiembre del presente, las cuales constan en el expediente.

5.- Posteriormente, la regla 3ª del citado artículo de la LOUA dice lo siguiente: "la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva". Pues bien, este apartado se debe interpretar de la siguiente forma, todo ello conforme dicta la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento. En este sentido, será innecesaria la aprobación provisional cuando no se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública y audiencia; en caso contrario, será necesaria dicha

[1] Esta aprobación inicial de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

aprobación provisional. Por tanto, corresponde proceder a la aprobación definitiva de la citada modificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

6.- Una vez aclarado este aspecto, la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA continúa diciendo lo siguiente: "cuando se trate de la aprobación definitiva, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo", tal como recoge el artículo 31.2 C) de la LOUA. Queda claro que el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes deberá evacuarse con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación. En todo caso, la aprobación definitiva de la modificación será competencia del Ayuntamiento[2], al no afectar ésta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación de Rota, como se comentó en el punto 2 de este informe. En este sentido, el artículo 33 de la LOUA dicta que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva (Ayuntamiento), examinará el expediente y cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental, podrá aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento (en este caso, la modificación de PGOU). En este sentido y como se ha expuesto anteriormente, la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitió informe favorable de la modificación que se informa en fecha de 24 de noviembre del presente.

7.- El órgano competente para la aprobación definitiva de la presente modificación es el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el cual establece que: "Corresponden, en todo caso, al pleno las siguientes atribuciones: c) la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística".

Igualmente hay que hacer constar, que al igual que en la aprobación inicial, el presente acuerdo al tratarse de tramitación de instrumentos de planeamiento general se debe adoptar con el voto favorable

---

[2] Esta aprobación definitiva de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, en virtud de lo previsto en el art. 47.2.ll. de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

8.- El art. 40.3 de la LOUA, establece que: "el depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos". Igualmente, en virtud de lo previsto en el art. 38.4 de la LOUA, establece que: "*Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél*". Por tanto, se deberá remitir un ejemplar al Registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y otro al de la Consejería de Obras Públicas y Transportes antes de procederse a la publicación del mismo.

No obstante lo anterior, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, la LOUA establece que "respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local" (artículo 41.1 de la LOUA). Pues bien, en esta legislación local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2 establece que: "las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2". Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el art. 41.2 de la LOUA, la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Visto el informe emitido por el letrado de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística D. José Antonio Cutilla Gutiérrez obrante en este expediente, es por lo que al Pleno de la Corporación PROPONGO:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en relación al solar situado en la Calle Batalla de Lepanto, nº 1 y 2.

Segundo. Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y de este Ayuntamiento un documento completo de la presente innovación-modificación del PGOU aprobada definitivamente por el Ayuntamiento. Este requisito será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Reguladoras de la presente innovación-modificación del P.G.O.U. aprobada en este acuerdo definitivamente, incluyendo el articulado de las normas. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Cuarto. Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Interviene en primer lugar D. Felipe Márquez, en representación del Grupo Socialista, indicando que ellos ya adelantaron en la anterior ocasión en que se elevó este punto a Pleno, su voto favorable como no podía ser de otra manera, opinando asimismo que presentar a aprobación definitiva la modificación que supone pasar de 12 a 44 las viviendas en esa parcela es un hecho importante, sobre todo para aquellas personas que se vayan a poder beneficiarse de esas viviendas, sin embargo señala que les preocupa el que desgraciadamente se hayan perdido prácticamente más de dos años, lo cual hay que agradecérselo y ponerlo en el haber de los que hoy forman el Equipo de Gobierno, porque cuando en la legislatura pasada se pudo eliminar esa lacra que suponía el bloque blanco, quedando a partir de ahí liberada una parcela de las pocas que en esa fecha se tenían en Rota, porque los suelos no se habían desarrollado en su totalidad, presentándose una propuesta fundamentalmente dirigida a los jóvenes a los que ahora van destinadas esas 44 viviendas, no se quiso tirar para adelante, lo cual es algo difícil de explicar, opinando igualmente que se debería ser menos incoherente en temas como el de la vivienda o en temas de calado y de repercusión directa con los ciudadanos y que influyan en su calidad de vida, y por tanto se debería de ser mucho más razonables, bastándole con recordar el discurso que el Equipo de Gobierno mantiene como tónica diaria diciendo que son ellos los que están en la línea de construir viviendas de promoción oficial y los únicos que han hecho ese esfuerzo, incluso refiere como el propio Delegado de Urbanismo, hace unos días, se permitió el lujo de decir que lo que habían dicho los chavales del PSOE era mentira, cuestión por la que personalmente invitaría al Delegado de Urbanismo y a todos los compañeros del Equipo de Gobierno y a los medios de comunicación locales, a acercarse a una sola zona del pueblo de Rota, donde pudieran ver

con todo lujo de detalle que durante la pasada legislatura, en contra de la falacia dicha por D. Antonio Peña, comprobar que 75, 80 y 90 viviendas se han construido de promoción pública, de distinto tipo, durante la pasada legislatura, donde ya viven personas que se están beneficiando de los precios que corresponde, según el tipo de vivienda social, volviendo a indicar que no sabe cómo se puede decir esas inexactitudes, como que los chavales que habían opinado sobre las viviendas, estaban en el desconocimiento más absoluto, ya que se trata de cuestiones que deberían de tomarse un poco más en serio y a pesar de haber dicho que no se ha construido ninguna vivienda, pretende que vayan allí todos y con los medios de comunicación para enseñarles los bloques de Jaralu, el bloque de las 90 viviendas de alquiler, porque diciendo una mentirillilla mucho menor que la dicha por el Equipo de Gobierno podrían decir que en frente del alquiler hay 40 viviendas que también se construyeron en la legislatura, pero les parece ridículo apropiarse de las cosas que no son de uno, preguntando si el desarrollo de los dos bloques de 75 y 80 viviendas, como las 90 viviendas de alquiler, se les debe a la iniciativa, el esfuerzo y la coordinación del Equipo gobernante en su momento o a los grupos gobernantes de ahora, aconsejando que no utilicen argumentos que se caen por su propio peso para justificar algo, porque al final se demostrará que los ciudadanos saben más que todos ellos.

Toma la palabra a continuación D. Antonio Peña diciendo que la propuesta que se presenta da punto final a un trámite administrativo y que realmente es ahora cuando empieza el trabajo, después de haber hecho una modificación puntual, teniendo que sacar la parcela y ver lo que se puede construir allí, porque se da la posibilidad de construir, como mínimo, 40 viviendas de régimen especial, 40 viviendas de protección pública, que podrían construirse o bien en régimen general, bien en régimen especial o simplemente de manera totalmente libre, aunque ya el Equipo de Gobierno ha decidido que allí se construyan viviendas de protección pública en régimen especial, para dedicarlas a los jóvenes, empezando a dar con ello respuesta, porque verdaderamente a la población roteña se le daría respuesta cuando se construyan del orden de 1.500 viviendas, como mínimo, de protección pública, para que por lo menos una parte importante de la población tenga posibilidad de tener acceso a una vivienda digna.

Prosigue diciendo el Sr. Peña que cuando se presentó la idea, porque ni siquiera era una propuesta, por parte del anterior Delegado de Urbanismo de modificar puntualmente aquella parcela para construir viviendas, cuando se tiró el bloque blanco, que no fue un esfuerzo solo y exclusivamente del Gobierno anterior, sino de muchos anteriores, porque ya desde el Gobierno del Partido Popular y desde el Gobierno del Partido Popular y Roteños Unidos se empezó con la misma tramitación de intentar derribar el bloque blanco, incluso se estuvo pagando a personas que vivían allí para que accedieran a otra vivienda y poder ir tirando aquellas para finalmente derribar el bloque, actuación que el Equipo de Gobierno Socialista tuvo la suerte de llevar a cabo durante su legislatura, reiterando nuevamente que cuando se presentó la idea de poder hacer esa modificación, se presentó una idea totalmente abstracta, sin embargo al día dela fecha se presenta una parcela totalmente ordenada, donde se han fijado las volumetrías, donde se ha fijado las líneas de

edificabilidad, donde se han fijado los parámetros de la parcela, donde se han fijado unos aumentos de la zona verde, concretamente 800 metros de zona verde, donde se ha fijado la construcción de manzanas con un patio central, donde se ha dicho el tipo de vivienda que pretende construir, donde lo que hay que hacer prácticamente es empezar a construir.

Por otro lado indica el Sr. Peña que están ahora en condiciones de poder ofrecer al pueblo de Rota 458 viviendas de protección pública, que se van a construir en el R-1 y que tuvieron la posibilidad el Equipo de Gobierno anterior de haberla empezado, pero que sin embargo no lo hicieron, teniendo también ahora la posibilidad de poder ofrecer a los jóvenes 40 viviendas en régimen especial, que también pudo hacerlo el Equipo de Gobierno anterior y no lo hizo, sin embargo ahora se está valorando que el Grupo Socialista construyó durante su legislatura un bloque de 75 viviendas y de 80 viviendas en protección oficial, que según el mismo Sr. Márquez ha dicho, las puso en venta la empresa Jaralu en Jerez, y que prácticamente el pueblo de Rota casi ni se enteró o tuvo que ir a comprar a Jerez, que fue donde pusieron la oficina de venta, en cambio el Equipo de Gobierno pone 458 viviendas para el pueblo de Rota, las construyen en el R-1, el sector más cercano a Rota, y además la oficina de venta la ponen en Rota, de ahí que puedan verse desgraciadamente las colas que se están viendo todas las mañanas, para poder acceder a una vivienda de ese tipo, porque las posibilidades las dan aquí en Rota y no en Jerez ni en Sevilla ni en ningún otro sitio.

Asimismo indica que cuando tienen la oportunidad de desarrollar un Plan General de Ordenación Urbana, con un desarrollo del sector 2, del sector 7, del sector 8 o del sector 6, se dedican a trabajar más por el sector 1, que es el más interesante para el pueblo y que es donde va el mayor número de viviendas de protección pública, sin embargo el Equipo de Gobierno anterior tuvo esa oportunidad y sin embargo desarrollaron el R-6, el R-5 y el R-3, sin construir una sola vivienda de protección oficial, indicando asimismo que si el bagaje que dejan de construcción de viviendas de protección oficial son 155 viviendas, correspondientes a un bloque de 80 y de 75, y el de las 90 de protección pública, a su entender es un bagaje demasiado pobre, frente a las 700 u 800 viviendas que dejaran ellos en la legislatura anterior a la del Grupo Socialista, cuando no existía Ley que les obligara a construir viviendas de protección pública, sin embargo el Ayuntamiento en aquella fecha hizo gestiones y construyó las viviendas del matadero, las viviendas de Zoilo Ruiz-Mateos y construyó las 40 viviendas en régimen especial, pareciéndole por tanto

un poco absurdo y tonto que se hagan ese tipo de manifestaciones y sobre todo que lancen a sus chavales, pidiendo perdón por lo de chavales, porque lo dijo simplemente porque se trata de jóvenes en relación a él mismo, volviendo a insistir que le parece penoso el que se lance a decir las barbaridades que se dijeron públicamente, porque no llevaban razón en absoluto en lo que estaban planteando.

Manifiesta asimismo que el Equipo de Gobierno se preocupa de los jóvenes construyendo ya y poniendo en marcha 458 viviendas de protección pública, que se van a construir ya en el R-1, construyendo más de 40 viviendas en el bloque blanco, y cuando conceden una subvención de 800.000 Euros, solo y exclusivamente, para apoyo a la vivienda, todo lo cual si es mirar por los jóvenes y por los ciudadanos de Rota, cuando solo llevan un año y medio, sin embargo se pregunta qué hizo en 4 años el anterior gobierno municipal, en su opinión 155 viviendas y 3.000 de régimen abierto o de venta libre, que se construyeron en el R-6, en el R-5 y en el R-3.

D. Felipe Márquez comenta que una cosa es la ensoñación que uno tiene cuando está en política, porque todos intentan hacer las cosas bien, y otra cosa es la realidad, que se puede comprobar acudiendo allí para ver los bloques, en cuyo momento por parte del SR. Peña seguramente se tendría que asumir su equivocación, pudiendo preguntar también por medio de los servicios municipales, cuantos vecinos de los que viven allí son de Rota, porque con toda seguridad su preocupación quedaría reducida a 4, 5 o 6 personas de fuera, porque aunque la empresa fuese de Jerez tenía las mismas obligaciones que una empresa de Rota, ya que se trataba de una promoción de viviendas de protección oficial, y además estuvieron encima en la medida en la que también estará encima el Equipo de Gobierno con los promotores de esas dos promociones de viviendas que se van a hacer, para que sean lo más satisfactoria posible y para que cumplan el objetivo que el Ayuntamiento, como es lógico, tiene que tener, favorecer a los colectivos a los que va destinado, que es lo que también se hizo en aquel momento.

Plantea por otro lado el Sr. Márquez que lo que al Grupo Socialista le preocupa es que por esa jugada que el actual Sr. Alcalde organizó en la legislatura pasada, han tenido la desgracia de demorar todo el proceso.

Toma la palabra nuevamente D. Antonio Peña volviendo a repetir que es cierto que le ha tocado a él hacer la modificación y presentar los documentos en la Comisión Provincial de Urbanismo, pero también es cierto que el Equipo de Gobierno no ha presentado intenciones, sino realidades, concretamente la de la posibilidad de construir ya 40 viviendas, como mínimo, en el bloque blanco, y la posibilidad de construir ya, 458 viviendas en el R-1, frente a las 155 que el mismo Sr. Márquez ha dicho que ellos construyeron durante toda su legislatura. Insiste en que no están hablando de intenciones y que las cosas se pueden ver simplemente viéndolas, porque están ahí construidas, tanto lo que dejaron ellos construido como lo que dejó el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista, como las modificaciones que hizo el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista y las que está haciendo el actual, pudiendo

comprobarse que el esfuerzo del gobierno actual sido actuar sobre el R-1, que es la zona que está mas cercana a Rota, que es la zona donde tienen que estar ubicadas las viviendas de protección oficial, aunque tengan que esperar un poco en desarrollar el R-4, el R-6, el R-7, el R-8 o sectores que están mucho mas alejados de la población, y que son sectores, con un espíritu mucho mas de construcción de viviendas de venta libre. No obstante, señala el Sr. Peña que al final de la presente legislatura se podrá valorar perfectamente lo que dejaron unos y lo que dejaran otros, pudiendo asegurar que cuando ellos se vayan, como mínimo, dejaran 700 viviendas de protección pública dispuestas para que los ciudadanos puedan acceder a ella.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que es cierto que el Sr. Márquez calienta a los chavales a salir a los medios de comunicación, indicando que el problema es que el Equipo de Gobierno actual ha 458 viviendas de protección oficial en venta, montándose unas colas que al anterior Equipo no se les pudo montar, porque ni ponían viviendas de promoción pública en venta y además las pocas que pusieron, las pusieron en venta en Jerez, que constituye una diferencia notable. Por otro lado, manifiesta que también el anterior Equipo de Gobierno tuvo la posibilidad de poner esas dos promociones en venta, porque ese suelo procedía como consecuencia de una permuta que se hizo en otra legislatura anterior, entre la Ballena y la Empresa Pública, para el PP1 y PP3, y cuando tomó posesión el Grupo Socialista se encontró además con las dos parcelas de Jaralu vendidas, por tanto no hicieron gestión alguna para la obtención de suelo para hacer viviendas de protección oficial, puesto que su política durante cuatro años fue construir un tipo de viviendas, para una gente con capacidad económica, en el R-5 y en el R-3, sin embargo el Equipo de Gobierno de ahora ha empezado haciendo unas viviendas para quien realmente le hace falta una vivienda, que es lo que el Sr. Márquez ha de intentar explicar a los chavales, que el Grupo Socialista durante 4 años hizo dos bloques, vendidos por el Equipo de Gobierno anterior que no tuvieron ni el coraje suficiente para obligar a esa gente que pusieran la oficina de venta en Rota y que se han dedicado a hacer viviendas unifamiliares para una serie de personas con otro tipo de posibilidades, sin embargo ahora han sacado 458 en una gestión de suelo, resultando que se montan colas, aunque indica que si Dios quiere acabaran con ellas.

Continúa en su intervención el Sr. Alcalde acusando al Grupo Socialista de no haber tenido capacidad para gestionar suelo y que el suelo que

vendieron fue a precio de saldo, beneficiando a mucha gente, a muchos BMW a costa del Ayuntamiento, que no existen ahora, porque la gente están pagando el suelo a su precio, porque quien quiera una vivienda libre tendrá que pagar al precio que es.

Asimismo, plantea que lo que se presenta a aprobación del presente Pleno es para hacer 42 viviendas más para jóvenes, sin embargo le ha acusado de manipulación, como si estuviera sobrevolando todas las cosas, cuando no es así, cuando no se le puede achacar todo a su persona, aunque él es capaz de asumir culpas, porque sabe que después de 4 años de legislatura, alguna culpa tendrá de algo, estando por tanto dispuesto a asumir sus culpas, pero indica al Sr. Márquez que esa no puede ser su justificación, como no puede llevar a su Grupo y a gente que están acabos de entrar a contarles una historia que no es cierta. Igualmente, le expresa que por su parte está dispuesto a someterse a las vejaciones permanentes que le hace el Sr. Márquez, pero no debiendo olvidarse que el pueblo de Rota y la gente saben entender lo que les dice, pidiéndole que o sea esa la herencia que deje a los que entren nuevos, porque no se pueden fundamentar las cosas en una mentira, puesto que la realidad es que el Grupo Socialista se ha dedicado, durante 4 años, a hacer un tipo de vivienda para una gente con una capacidad económica determinada, no habiendo sido capaces de resolver ni los problemas de saneamiento, viéndose ahora ellos en la obligación de estar abriendo las avenidas una y otra vez para resolver los problemas de las viviendas ya hechas, de no haber puesto la oficina de venta de la empresa Jaralu en Rota, resumiendo que se trata de un problema de capacidad.

Finalmente agradece su posicionamiento en el voto, aunque lo contrario sería una contradicción, pidiéndole únicamente que en la medida que pueda ayude a sus jóvenes a formarse en la verdad.

Acto seguido por parte de la Concejal del Grupo Socialista Dª Laura Almisas se manifiesta que los jóvenes del partido socialista piensan por ellos mismos, sin que nadie les diga las cosas, respondiendo el Sr. Alcalde que él está convencido que lo dice con muy buena voluntad, pero que después de la experiencia que tienen ella está mandada por D. Felipe Márquez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en relación al solar situado en la Calle Batalla de Lepanto, nº 1 y 2.

SEGUNDO:- Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y de este Ayuntamiento un documento completo de la presente innovación-modificación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento. Este

requisito será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO:- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Reguladoras de la presente innovación-modificación del P.G.O.U. aprobada en este acuerdo definitivamente, incluyendo el articulado de las normas. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

CUARTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Felipe Márquez Mateo, siendo las nueve horas y veintiún minutos)

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

No se somete a deliberación de los señores asistentes ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veintidós minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,